



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, Presidenta Municipal Interina de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29 fracción II, 37, 38,40, 41 fracción I, 47 Fracción III, 135 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco ante ustedes a presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA CAMBIO DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115 A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EN SU NÚMERO POR DEFINIR**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios está investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Toda vez que el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, **extraordinarias** y solemnes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley en mención, por lo que en su artículo 29 fracción II señala; "*son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la*





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley;". (Sic).

III.- Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 17, punto 2, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala lo que a la letra dice:

Artículo 17.-

1.

2. Asimismo cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal o cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, en las que se deberán tratar solo los asuntos para la que fue convocada.

IV.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del Ayuntamiento así se declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que; **El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande.**; por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo.

V.- Por lo anterior en Sesión Pública Extraordinaria Número 114, punto tres, celebrada el pasado 20 veinte mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se autorizó por unanimidad de los presentes, el CAMBIO DE SEDES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115 EN LA QUE SE DECLARÓ COMO RECINTO OFICIAL "EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL" en próxima fecha a definir. Por ello con base en lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 20 señala que, *corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como definir la celebración de las mismas, refiriendo en su artículo 21 punto 4 que en el supuesto de Sesión Extraordinaria puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento.*

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

VI.- Es por ello que me permito solicitar ante este pleno de Ayuntamiento tenga a bien autorizar, mi propuesta de cambiar la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 115 a Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número por definir, para celebrarse en distinta sede, como quedó autorizada en la Sesión Pública Extraordinaria número 114 el pasado 20 veinte de mayo de la presente anualidad, declarando como Recinto Oficial "El Patio Central del Palacio Municipal" ubicada en calle Av. Cristóbal Colón número 62 dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebración de dicha Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento en su número y fecha por definir.

VI.- De igual forma apegándonos a las circunstancias que con motivos de la contingencia sanitaria, derivada de la pandemia por COVID-19, se determinó por Gobierno del Estado de Jalisco, una serie de recomendaciones para la realización de eventos cívicos de esta naturaleza, es por eso, que derivado de la infraestructura que permite mayor ventilación, así como dispersión de las personas guardando la sana distancia, a un límite de audiencia de máximo 60 personas, cuidando las medidas sanitarias

VII.- Por lo anterior expuesto, propongo a este H. Ayuntamiento se cambie la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria número 115 a la Sesión Pública Extrarodinaría de Ayuntamiento en su número y fecha por definir, para llevarse a cabo como quedó autorizada en la pasada Sesión Pública Extrarodinaría de Ayuntamiento número 114 en su punto número tres de fecha 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en donde se declaró "El Patio Central del Palacio Municipal" de Zapotlán el Grande, Jalisco, como Recinto Oficial para llevar a cabo dicha Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento por parte de la, de la voz, en tanto a lo determinado por el artículo 29 fracción II, y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establece el artículo 4º punto cuatro, 15, 20 y 21 punto cuatro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que será convocada para desahogarse en fecha próxima por definir de la presente anualidad.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA CAMBIO DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115 A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO POR DEFINIR**, bajo los siguientes puntos de;

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. - Se declare "El Patio Central del Palacio Municipal" ubicado en el interior de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo en

Av. Cristóbal Colón #62 Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.

Tel: (341) 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

próxima Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento en su número y fecha por definir, misma que se desahogará en la presente anualidad.

SEGUNDO. - Se instruya a la Secretaría General, para que proceda a convocar a Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento conforme a lo acordado por el pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE MAYO DEL AÑO 2021



MLJM/mc/AV
C.C.P. ARCHIVO

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

